

## RESPUESTA OBSERVACIONES HABILITACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA 4 DE 2019

### OBSERVACIONES EMPRESA SERVICONFOR

#### Observación a la oferta No. 10 SANTANFEREÑA Y No. 18 Ut Lira Olimpo

1. Solicitamos a la entidad no otorgar puntaje a Santaferaña por cuanto dentro de su oferta no presenta el documento de apoyo a la industria nacional y la Unión Temporal Lira Olimpo dentro del documento aportado no expresa que el 100% de su componente son de origen nacional.

**Respuesta:** Se aclara que de acuerdo con el cronograma de la invitación pública todavía no se ha llegado a la etapa de evaluación técnica.

2. Solicitamos a la entidad publicar el puntaje de las ofertas una vez se establezca los oferentes habilitados.

**Respuesta:** *Se publicarán los puntajes de los oferentes habilitados.*

3. Solicitamos respetuosamente ampliar el plazo correspondiente a observaciones de las ofertas teniendo en cuenta que las ofertas económicas presentadas fueron realizadas por cada oferente de acuerdo con su interpretación y además el formato establecido por la entidad no contenía totales haciendo así más complejo establecer el valor total de la oferta.

**Respuesta:** *Se mantiene el cronograma establecido.*

4. El presupuesto de la vigilancia humana para la coordinadora de Bogotá se encuentra por debajo a lo establecido por la supervigilancia en las tarifas, es así como todos los oferentes optamos por cotizar en los servicios tarifa supervigilancia, aunque sobrepasábamos el presupuesto de vigilancia. De acuerdo con lo anterior solicitamos declarar desierto el proceso en cuanto a esta regional.

**Respuesta:** *los valores del servicio requerido están ajustados a lo reglamentado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada tal y como lo describe la circular externa 2019400000025.*

5. En el presente proceso no existe igualdad de condiciones en la evaluación económica debido a que las empresas diligenciamos diferentes formatos económicos y no todos de acuerdo con la adenda No. 2, además en las ofertas económicas no se puede evidenciar el valor ofertado por concepto de instalación y el valor ofertado por monitoreo para así determinar el incremento del año 2020, lo anterior se puede evidenciar ya que unos oferentes realizaron incremento al valor total ofertado del 2019 y otros a un valor parcial.

**Respuesta:** *Se aclara que de acuerdo con el cronograma de la invitación pública todavía no se ha llegado a la etapa de evaluación técnica.*

### **Empresa Unión temporal a1spenta**

De acuerdo al informe de evaluación técnica, nuestro coordinador no cumple. Sin embargo, solicitamos por favor le den alcance al informe de evaluación debido a que del informe no nos es posible saber porque el coordinador aportado no cumple, y nos imposibilita para la respectiva subsanación o observar el informe de evaluación.

**Respuesta:** de acuerdo con la observación presentada en la oferta, la razón por la cual el coordinador no cumple con el tiempo mínimo de experiencia es porque acredita 8.7 años y la exigencia mínima requerida es de 10 años.